

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 2.493 de 2010 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Rosa María Pardo Moreno, en nombre y representación de doña Alicia Culebras Morillas y doña Gracia Susana Gómez Culebras, contra la mercantil “Construcciones Cefera, Sociedad Limitada”, debo condenar a la entidad demandada al otorgamiento de escritura de elevación a público del contrato privado de compraventa de fecha 28 de febrero de 1974 sobre la vivienda sita en Móstoles (Madrid), en la calle Perú, número 8, planta quinta, letra D, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes comparecidas, enterándoles que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días según lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, previa consignación en la “Cuenta de depósitos” del Juzgado (2449) de la cantidad de 50 euros, e indicando en el documento de ingreso que se trata de un “Recurso”, conforme al artículo 1, punto 19, de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Construcciones Cefera, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 4 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/11.045/11)